Compañía de Seguros



POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS

| 7117021456 | POLIZA No: 700 - | -2 -99400000005 | 1 ANEXO: 0 | |
|---|---|---|---------------------------------|--|
| AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTA DIA MES AÑO 5 12 2024 FECHA DE EXPEDICIÓN TIPO DE MOVIMIENTO: NEGOCIO N | DIA MES AÑO HORAS 4 12 2024 23:59 VIGENCIA DESDE A LAS | COD. AGENCIA: 700 DIA MES 4 12 VIGENCIA HAST | | DIA MES AÑO 15 1 2025 FECHA DE IMPRESIÓN DE IMPRESIÓN: REIMPRESION |
| NOMBRE:: INSTITUCION EXPERIENCIÓN: CRA 2 17 25 | DUCATIVA DEPARTAMENTAL DE : | | IDENTIFICACIÓN: NIT | 800111386-6 TELÉFONO: 6017444171 |
| | | OS DEL ASEGURADO Y BENEFICIA | | |
| ASEGURADO: LOS ALUMNOS DI DIRECCIÓN: | E LA INSTITUCION EDUCATIVA | CIUDAD: | T IDENTIFICACIÓN: | TELÉFONO: |
| BENEFICIARIO: LOS DESIGNADOS | Y/O LOS DE LEY | | IDENTIFICACIÓN: | |
| | | DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS | | |
| CATEGORIA: UNICA | | | | |
| AMPAROS | SUMA | ASEGURAD | | |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PEMUERTE ACCIDENTAL DESMEMBRACION AUXILIO FUNERARIO RENTA DIARIA POR HOSP. RIESGO BIOLOGICO GASTOS DE TRSALADO MUERTE POR CUALQUIER (REHABILITACION INTEGRA ENFERMEDADES AMPARADAS TRASLADO ADMINISTRATIVAUX FALLE DOCENTES MI REEMBOLSO DE MATRICULA MUERTE DOCENTE ACCIDEN ITP POR ENFERMEDAD ATP POR ENFERMEDAD ALLE DOCENTE ACCIDEN ITP POR ENFERMEDAD AUX. MUERTE ACC. UNO I EXT. COBERTURA INVALIE RIESGO QUIMICO ENFERMEDADES TROPICALE TRANSPORTE POR INCAPAC GTOS ATENC MEDICA QUIF AUX FUNERARIO MUERTE A TEXTOS POLIZA | 13 13 13 13 13 13 3 3 2 2 2 3 2 7 2 2 7 2 2 7 2 2 3 3 3 4 1 3 3 2 7 6 2 7 7 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 | 000000.00 000000.00 000000.00 000000.00 000000 | | |
| TOMADOR | | | NIT TOMADOR | |
| INSTITUCION EDUCATIVA | DEPARTAMENTAL DE FUNZA. | | 800111386 | |
| TOMADOR TOMADOR TOMATOR TOMADOR TOMATOR TOMADOR TOMATOR 800111386 OBJETO: En Aseguradora Solidaria de Colombia E.C estamos conscientes que un accidente es un riesgo que puede ocurri en cualquier momento. Hemos diseñado un producto especial para los alumnos de la institución educativ debidamente matriculados, que hayan adquirido el seguro y que hayan sido reportados por el Tomador al moment de la expedición de la póliza. TEXTOS CONTINUAN (Ver Textos Poliza) VALOR ASEGURADO TOTAL: VALOR PRIMA: S*****92.876.000.000.000 S******32.550.000.000 S*******32.550.000.000 | | | | |
| TEXTOS CONTINUAN (Ver | Textos Poliza) | | | |
| VALOR ASEGURADO TOTAL: \$*****92,876,000,000.0 | VALOR PRIMA: 0 \$****32,550,000.00 | GASTOS EXPEDICION: | IVA: \$**********0.00 | TOTAL A PAGAR: \$*****32,550,000.00 |
| NOMBRE MENDIETA GARCIA ANDERSON A | TERMEDIARIO CLAVE %PART ALEXANDER 4556 | NOMBRE COMPAÑIA | COASEGURO CEDIDO %PART | VALOR ASEGURADO |
| | PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUI ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO I | | STOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA | |

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTA SECTOR SOLIDARIO RAMO: No. PÓLIZA: 99400000051 ANEXO: 0 COD. AGENCIA:

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUNZA. IDENTIFICACIÓN: NIT 800111386-6

ASEGURADO: LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUN

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: LOS DESIGNADOS Y/O LOS DE LEY

TEXTO DE LA POLIZA

ALCANCE DE LA COBERTURA:

ALCANCE DE LA COBERTORA:
Aseguradora Solidaria pensando en la necesidad específica de protección ajustados a la necesidad del cliente, ha diseñado la presente póliza, la cual se extiende a cubrir los riesgos que se presenten durante el tiempo de cobertura que hayan tenido como causa real, necesaria, directa y exclusiva, las heridas o lesiones corporales ocasionadas por la acción fortuita, repentina y violenta de una fuerza o agente externo ajeno a la voluntad o intención del Asegurado.

GRUPO ASEGURADO

El grupo asegurado estará conformado por 3.000 alumnos / estudiantes del Tomador, debidamente matriculados y están expuesta a cualquier accidente cubierto por esta póliza con derecho a los beneficios de la misma.

INICIO DE COBERTURA

La cobertura para el grupo asegurado iniciará a las 00:00 horas del día siguiente de la fecha de vigencia de la póliza.

BENEFICIARIOS

Serán la(s) persona(s) designada(s) en la póliza por el asegurado. en caso de que esta designación sea ineficaz, o no se realice, o quede sin efectos, se aplicará lo establecido en el artículo 1142 del código de comercio. en el caso de que solo existan herederos del asegurado como beneficiarios supletivos, los beneficiarios serán los establecidos de acuerdo con el orden sucesoral establecido en la ley civil, y se indemnizarán a estos al cien por ciento (100%) del valor asegurado.

VIGENCIA TÉCNICA DEL SEGURO

Los amparos individualmente considerados solo entraran en vigor a partir de la fecha expresada en la carátula de la póliza. Independientemente del momento en que la persona ingrese al seguro, la presente póliza vence en la misma fecha para todo el grupo asegurado.

AMPAROS Y EXCLUSIONES
Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa, con estricta sujeción a los términos, condiciones y límites de suma asegurada, en consideración a las declaraciones del Tomador y de los asegurados individuales, consignadas en la presente póliza o sus anexos y en sus solicitudes, las cuales se incorporan a este contrato de seguro, cubre los riesgos relacionados, ocurridos durante la vigencia de este seguro, salvo las exclusiones consignadas en condiciones particulares y generales. Igualmente, forman parte del contrato, todas las declaraciones de asegurabilidad, los certificados médicos y cualquier otro documento, escrito y aceptado por las partes, que guarde relación con el presente contrato de seguro.

MODULO COMPLETO

AMPARO BASICO

(MUERTE ACCIDENTAL)
Amparar contra el riesgo de muerte Accidental que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, siempre y cuando este ocurra dentro de los 365 días siguientes a la fecha del accidente.

Para los alumnos de Jardines Infantiles, Colegios (Primaria y Secundaria), de jornada diurna, se considera accidente el fallecimiento por suicidio.

Para los efectos de esta póliza se entenderá por accidente el suceso imprevisto, repentino, violento de origen externo que, en forma directa y exclusiva, produzca la muerte, lesiones corporales o alteraciones funcionales permanentes o pasajeras medicamente comprobadas que no hayan sido provocadas deliberadamente por el asegurado.

Esta cobertura es excluvente del amparo de Muerte x causas naturales

Entendidos como contratados, sujetos al respectivo pago de prima e inserción en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza. Aplica con base en los textos forma Aseguradora Solidaria de Colombia según Condiciones Generales (clausulado) de la póliza:

MUERTE x CAUSAS NATURALES

Bajo este amparo la Compañía cubre la muerte que sobrevenga al alumno asegurado durante la vigencia de la póliza, cualquiera que sea su causa, y con excepción del suicidio, la muerte accidental y la muerte a consecuencia de enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la fecha de ingreso a la póliza

Esta cobertura es excluyente del amparo de Muerte Accidental.

DATOS DE LA PÓLIZA

| (| AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTA SECTOR SOLIDARIO | COD. AGENCIA: | RAMO: | No. PÓLIZA: 994000 | 000051 ANEXO: 0 | |
|---|--|-----------------|-------|---------------------------|-----------------|---|
| | DATOS DEL TOMADOR | | | | | |
| | NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE F | UNZA. | | IDENTIFICACIÓN: NIT | 800111386-6 |) |
| | ASEGURADO: LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA I | DEPARTAMENTAL D | E FUN | IDENTIFICACIÓN: | | |
| | BENEFICIARIO: LOS DESIGNADOS Y/O LOS DE LEY | | | IDENTIFICACIÓN: | | |

TEXTO DE LA POLIZA

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE:
Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa, mediante el presente amparo adicional y previo el pago
de la prima correspondiente, asume el riesgo de Incapacidad Total y Permanente que se derive de un accidente,
que al ser calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación de
invalidez (decreto 1507 de 2014, o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez) sea igual o
superior al 50% de la perdida de la capacidad laboral, siempre y cuando el evento generador y la fecha de
estructuración de la misma se produzcan dentro de la vigencia de la póliza, de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios

Esta cobertura es excluyente de los amparos de Muerte, Desmembración, Invalidez e Incapacidad Total y Permanente por Enfermedad, otorgados por esta póliza.

DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL

En caso de que el asegurado, como consecuencia directa y exclusiva de un accidente amparado por la presente póliza y dentro de los (365) días siguientes a la fecha de ocurrencia del mismo, sufra alguna de las pérdidas enumeradas a continuación, la aseguradora, indemnizará al propio asegurado, hasta la concurrencia de la suma asegurada descrita en el cuadro de amparos estipulados en la caratula de la póliza, de acuerdo con la siguiente tabla porcentual

| TABLA DE INDEMNIZACIONES | |
|--|-------------------------|
| CLASE DE PÉRDIDA | PORCENTAJE A INDEMNIZAR |
| ENAJENACIÓN MENTAL INCURABLE CON IMPOTENCIA FUNCIONAL ABSOLUTA, EL | 100% |
| PARÁLISIS O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, EL | 100% |
| CEGUERA COMPLETA EN AMBOS OJOS, EL | 100% |
| LA PERDIDA TOTAL E IRREPARABLE DE AMBOS PIES O AMBAS MANOS, EL | 100% |
| SORDERA TOTAL BILATERAL, EL | 100% |
| PÉRDIDA DEL HABLA, EL | 100% |
| PÉRDIDA DEL BRAZO O DE LA MANO DERECHA, EL | 60% |
| PÉRDIDA COMPLETA DE LA VISIÓN DE UN 0JO, EL | 60% |
| SORDERA TOTAL UNILATERAL, EL | 50% |
| PÉRDIDA DEL BRAZO O DE LA MANO IZQUIERDA, EL | 50% |
| PÉRDIDA DE UNA PIERNA POR ENCIMA DE LA RODILLA, EL | 50% |
| PÉRDIDA DE UN PIE, EL | 40% |
| PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA CADERA, EL | 30% |
| FRACTURA NO CONSOLIDADA DE UNA PIERNA, EL | 30% |
| PÉRDIDA DEL DEDO PULGAR DERECHO, EL | 25% |
| PÉRDIDA TOTAL DE TRES DEDOS DE LA MANO DERECHA O EL | |
| PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE, EL | 25% |
| PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DEL HOMBRO DERECHO, EL | 25% |
| COMO MÁXIMA INDEMNIZACIÓN POR TRANSTORNOS EN LA MASTICACIÓN Y HABLA EL | 25% |
| PÉRDIDA DEL DEDO PULGAR IZQUIERDO, EL | 20% |
| PÉRDIDA TOTAL DE TRES DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA O EL PULGAR Y OTRO | |
| DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE, EL | 20% |
| PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO DERECHO, EL | 20% |
| PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE ALGUNA RODILLA, EL | 20% |
| FRACTURA NO CONSOLIDADA DE UNA RODILLA, EL | 20% |
| PÉRDIDA DEL DEDO ÍNIDCE DERECHO, EL | 15% |
| PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO IZQUIERDO, EL | 15% |
| PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DEL TOBILLO, EL | 15% |
| PÉRDIDA DEL DEDO ÍNDICE IZQUIERDO, EL | 12% |
| PÉRDIDA DEL DEDO ANULAR DERECHO, EL | 10% |
| PÉRDIDA DEL DEDO MEDIO DERECHO, EL | 10% |
| PÉRDIDA DEL DEDO ANULAR IZQUIERDO, EL | 8% |
| PÉRDIDA DEL DEDO MEDIO IZQUIERDO, EL | 8% |
| PËRDIDA DEL DEDO GORDO DE ALGUNO DE LOS PIES, EL | 8% |
| PĒRDIDA DEL DEDO MEŅIQUE DERECHO, EL | 7% |
| TABLA DE INDEMNIZACIONES CLASE DE PÉRDIDA ENAJENACIÓN MENTAL INCURABLE CON IMPOTENCIA FUNCIONAL ABSOLUTA, EL PARÂLISIS O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, EL CEGUERA COMPLETA EN AMBOS OJOS, EL LA PERDIDA TOTAL E IRREPARABLE DE AMBOS PIES O AMBAS MANOS, EL SORDERA TOTAL BILATERAL, EL PÉRDIDA DEL HABLA, EL PÉRDIDA DEL HABLA, EL PÉRDIDA COMPLETA DE LA VISIÓN DE UN OJO, EL SORDERA TOTAL UNILATERAL, EL PÉRDIDA COMPLETA DE LA VISIÓN DE UN OJO, EL SORDERA TOTAL UNILATERAL, EL PÉRDIDA DE UNA PIERNA POR ENCIMA DE LA RODILLA, EL PÉRDIDA DE UNA PIERNA POR ENCIMA DE LA RODILLA, EL PÉRDIDA DE UNA PIERNA POR ENCIMA DE LA RODILLA, EL PÉRDIDA DE UN PIE, EL PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA CADERA, EL PÉRDIDA DEL DEDO PULGAR DERECHO, EL PÉRDIDA TOTAL DE TRES DEDOS DE LA MANO DERECHA O EL PÚLGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE, EL PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DEL HOMBRO DERECHO, EL PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DEL HOMBRO DERECHO, EL PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DEL HOMBRO DERECHO, EL PÉRDIDA DEL DEDO PULGAR IZQUIERDO, EL PÉRDIDA DEL DEDO PULGAR IZQUIERDO, EL PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MANO IZQUIERDA O EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE, EL PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO DERECHO, EL PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO DERECHO, EL PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO IZQUIERDO, EL PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DEL A MUÑECA O DEL CODO IZQUIERDO, EL PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DEL A MUÑECA O DEL CODO IZQUIERDO, EL PÉRDIDA DEL DEDO ÁNIDCE DERECHO, EL PÉRDIDA DEL DEDO ÁNIDCE DERECHO, EL PÉRDIDA DEL DEDO MEDIO DERCONO, EL PÉRDIDA DEL DEDO MEDIO DERCONO, EL PÉRD | 5% |

Las pérdidas no enunciadas en la tabla anterior, aunque sean de menor impacto, serán indemnizadas en relación con su gravedad, comparándolas con las aquí indicadas.

Cuando a consecuencia de un accidente, se afecten varias desmembraciones o inutilizaciones, estas no se acumularán entre sí, sino que la indemnización se determinara por la mayor de dichas desmembraciones o inutilizaciones.

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTA SECTOR SOLIDARIO RAMO: No. PÓLIZA: 99400000051 ANEXO: 0 COD. AGENCIA:

DATOS DEL TOMADOR

IDENTIFICACIÓN: NIT NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUNZA.

800111386-6 IDENTIFICACIÓN:

ASEGURADO: LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUN

BENEFICIARIO: LOS DESIGNADOS Y/O LOS DE LEY

TEXTO DE LA POLIZA

En caso de constar en la solicitud que el asegurado es zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores.

Esta cobertura es excluyente de los amparos de muerte e incapacidad total y permanente otorgados por esta póliza.

GASTOS POR ATENCIÓN MEDICA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA

Si a consecuencia de un accidente amparado por la póliza, el asegurado se viera precisado, dentro de los Trescientos Sesenta y Cinco (365) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, a recibir atención médica necesaria para el restablecimiento de su salud, la Compañía pagara los gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios hasta por el límite contratado.

Este amparo se extiende a brindar cobertura por lesiones causadas como consecuencia directa de:

- a)Accidentes cuando el alumno actué como conductor o acompañante de moto o bicimoto (en exceso del SOAT). b)Intoxicación accidental por alimentos c)Cobertura por accidente en bicicleta
- d)Práctica de cualquier deporte en calidad de aficionado
- e)Picadura o mordedura de animales f)Insolación o congelación involuntaria
- g) Afectación por atraco o hurto calificado al alumno asegurado
- h)Accidentes odontológicos cubiertos por la póliza
- i)Abuso Sexual

La aseguradora, dado el caso y dependiendo del accidente del asegurado ayudará a coordinar el servicio de ambulancia, la cual estará limitada a la disponibilidad y a la existencia del servicio en la ciudad o región

Nota: en la asistencia médica no se aplica ninguna clase de deducible sobre las indemnizaciones y la atención se presta por alguna de las siguientes maneras:

Por Convenio:

Previa consulta de las clínicas adscritas a la red medica que maneja Aseguradora Solidaria, el asegurado podrá escoger la Entidad que más convenga a sus intereses para el tratamiento de su afección o accidente cubierto por la póliza, donde le prestaran la asistencia médica necesaria sin ningún costo y teniendo como único límite el valor contratado en el amparo de Gastos Médicos por Accidente.

Por reembolso:

El asegurado puede acudir al centro médico de su preferencia y los gastos causados serán reembolsados a quien demuestre haber efectuado el pago por medio de fórmulas médicas y facturas debidamente elaboradas de acuerdo a normas DIAN y Código De Comercio, siempre y cuando cumpla las condiciones del clausulado general

o REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ:

o REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ: Si durante la vigencia de la póliza el alumno asegurado, como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza, quedare en estado de invalidez, con una pérdida de su capacidad laboral mayor o igual al 66%, sin perjuicio de que se pacte un porcentaje diferente en las condiciones particulares de la póliza, y que de por vida le impidan ejercer su ocupación habitual o cualquier otra actividad que esté de acuerdo con sus conocimientos, formación o experiencia, Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa, reconocerá, por reembolso, y hasta por el equivalente a veinticuatro (24) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en adición al valor pactado en el amparo adicional de gastos médicos, siempre y cuando tales gastos se causen en un periodo no mayor a los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la ocurrencia del evento, los gastos de las siguientes asistencias tendientes a su rehabilitación:

- a.Consulta Médica Especializada
- b. Valoración Nutricional

- D. Valoración Nutricional c. Valoración por Psicología: Apoyo Familiar d.Manejo por Terapia Física, Ocupacional, del Lenguaje y Respiratoria e. Exámenes de Diagnostico Neuroelectrofisiológicos Invasivos y no Invasivos f.Atención Grupal de Apoyo g.Orientación Familiar h. Servicio de Orientación Laboral

- i.Curaciones
- j. Suministro para Curaciones y para Terapias Respiratorias

RIESGO BIOLOGICO

Si durante la vigencia de la Póliza el alumno asegurado, como consecuencia de un accidente amparado se viera afectado por un Riesgo Biológico, La Compañía reconocerá hasta el valor contratado.

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTA SECTOR SOLIDARIO No. PÓLIZA: 99400000051 ANEXO: 0 COD. AGENCIA: RAMO:

DATOS DEL TOMADOR

IDENTIFICACIÓN: NIT NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUNZA.

800111386-6

ASEGURADO: LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUN

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: LOS DESIGNADOS Y/O LOS DE LEY

TEXTO DE LA POLIZA

En ningún caso el riesgo biológico será acumulativo, es decir que el porcentaje contratado con base en el amparo de gastos médicos, puede darse en cualquiera de las siguientes modalidades las cuales son excluyentes

a. Al 60% de la suma otorgada en gastos médicos, lo cual no genera cobro de prima para el asegurado. b. Al 100%, efectuando el cobro de prima correspondiente a la suma contratada aplica para Alumnos Universitarios de las siguientes facultades:

Odontología Medicina Bacteriología Enfermería

Zootecnia Auxiliar de Odontología Auxiliar de Laboratorio Patológico Auxiliares de Cocinería Veterinaria Auxiliar de enfermería

Auxiliar de Laboratorio Clínico Cocineros

ENFERMEDADES AMPARADAS

Bajo este amparo se indemnizará, hasta la suma contratada, los gastos médicos que se causen cuando alguno de los alumnos asegurados le sea diagnosticado por primera vez y dentro de la vigencia de la póliza, alguna de las siguientes enfermedades:

Cáncer Poliomielitis

Leucemia Tétano

Escarlatina SIDA

Afección Renal crónica Infarto agudo del Miocardio

Accidente Cerebro Vascular

GASTOS DE TRASLADO

Si como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza, se hace necesario el traslado del alumno asegurado del lugar donde haya ocurrido el accidente, hasta la institución prestadora de salud (IPS), la compañía reconocerá por reembolso el valor de dicho traslado hasta por la suma contratada. Se cubren los gastos de traslado dentro de las cuarenta y ocho horas (48), siguientes al accidente.

En caso que el traslado sea realizado por cuenta del asegurado o familiar, la compañía reembolsará a quien acredite haber realizado el desembolso y hasta la suma asegurada de los gastos generados por este evento, previa presentación de las facturas.

No obstante, se excluyen los traslados para controles médicos, terapias, exámenes y otros servicios, así como también los gastos de traslado por enfermedades amparadas bajo esta póliza.

Nota: la aseguradora, dado el caso y dependiendo del accidente del asegurado ayudará a coordinar el servicio de ambulancia, la cual estará limitada a la disponibilidad y a la existencia del servicio en la ciudad o región.

La autorización y/o coordinación del servicio de ambulancia, dependerá de la ocurrencia de una urgencia vital, definida como, una condición clínica que implique riesgo de muerte o secuela funcional grave para el paciente en caso de no recibir atención médica inmediata. Se aclara que, una urgencia vital no es lo mismo que una situación de asistencia médica de urgencia. Las situaciones de urgencia, dan un compás de espera y habitualmente permiten que el paciente que requiera traslado, lo haga en medios diferentes a las ambulancias básicas o medicalizadas

La aseguradora, a través de sus canales de autorización de servicios médicos, tendrá la posibilidad de orientar el interrogatorio para definir la necesidad de autorización y/ o Coordinación del traslado, basándose en los conceptos normativos de los triages institucionales, adaptándolo a las circunstancias, intentando cumplir los siguientes objetivos:

- 1. Asegurar una valoración rápida y ordenada.
 2. Seleccionar y clasificar los pacientes que son susceptibles de ser trasladados en ambulancia básica o medicalizada.
- 3. Disminuir el riesgo de muerte, complicaciones o discapacidad de los pacientes. 4.tener una información completa para apoyar la consecución, en caso necesario, de la ambulancia para el traslado del paciente

La aseguradora, podrá, establecer los parámetros de autorización y/o coordinación del servicio así:

EVALUACION DE LA CONDICION DEL ASEGURADO

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTA SECTOR SOLIDARIO RAMO: No. PÓLIZA: 99400000051 ANEXO: 0 COD. AGENCIA: DATOS DEL TOMADOR

IDENTIFICACIÓN: NIT 800111386-6

ASEGURADO: LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUN

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUNZA.

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: LOS DESIGNADOS Y/O LOS DE LEY

TEXTO DE LA POLIZA

- Si, La condición clínica del paciente necesita maniobras de reanimación porque no pueda respirar, esté inconsciente, esté perdiendo sangre de manera masiva o haya perdido un miembro u órgano.
- Si, se hace evidente que el paciente se esté deteriorando desde el momento en el que ocurrió el accidente, hasta el momento en el que se está recibiendo la llamada, o si el dolor manifestado por el mismo es de carácter insoportable.
- Si, La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en un servicio de urgencias, pero se encuentra estable, aunque su situación puede empeorar si no se actúa.
- Si el paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano. No obstante, existen riesgos de complicación o secuelas de la enfermedad o lesión si no recibe la atención correspondiente.
- Si, El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general de paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano

MECANISMO DE TRASLADO Requiere el traslado en ambulancia medicalizada

Requiere traslado en ambulancia básica

Paciente puede trasladarse en un medio diferente a la ambulancia, siempre y cuando se encuentre acompañado de un adulto y el medio definido, se encuentre en condiciones aptas para ello

Paciente puede trasladarse en un medio diferente a la ambulancia, siempre y cuando se encuentre acompañado de un adulto y el medio definido, se encuentre en condiciones aptas para ello

Paciente puede trasladarse en un medio diferente a la ambulancia, siempre y cuando se encuentre acompañado de un adulto y el medio definido, se encuentre en condiciones aptas para ello

NOMBRE:

Trauma craneoencefálico con pérdida de la conciencia, aunque la misma no sea prolongada, trauma en tórax que restrinja la respiración, heridas profundas o extensas con difícil control del sangrado, avulsión de un miembro o parte de él.

Trauma craneoencefálico que no mostro sintomatología desde el principio, pero que se manifestó en el transcurso de los minutos subsiguientes al accidente, dolor que aumenta de manera importante, deformidades que se hacen más notorias a medida que pasa el tiempo

Accidentes menores en los que el paciente no pierde la conciencia y mantiene una actitud que se modifica, solo en función del trauma. El paciente se queja, pero se encuentra controlado en espera de la atención definitiva

Accidentes leves, que requieren la prestación de primeros auxilios, pero que no interfieren con la funcionalidad general del paciente

Situaciones en las que el paciente, requiere atención, pero esta, es susceptible de ser postergada y manejada en un entorno diferente al de un servicio de urgencias.

AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL

Si durante la vigencia del seguro y como consecuencia directa de un accidente el asegurado llegare a fallecer dentro de los Trescientos Sesenta y Cinco (365) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, la Compañía pagara la suma contratada.

Esta cobertura es excluyente del amparo Auxilio Funerario por Muerte por Cualquier Causa

AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

Si durante la vigencia del seguro el asegurado llegare a fallecer por causa diferente a suicidio, muerte accidental o muerte a consecuencia de enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la fecha de ingreso a la póliza, la Compañía pagara la suma contratada

AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE DE UNO DE LOS PADRES

AUXILIO EDUCATIVO POR MOBRIE DE UNO DE LOS PADRES. Si durante la vigencia de la póliza se presenta el fallecimiento de manera accidental de uno de los progenitores (excluyente el uno del otro y limitado a una indemnización por grupo familiar) del alumno asegurado, Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa, reconocerá al padre sobreviviente o tutor, una suma fija estipulada en la caratula de la póliza y por única vez durante la Vigencia de la póliza, limitado a cinco (5) eventos por tomador, por año o semestre, siempre y cuando el alumno asegurado dependa económicamente de los padres.

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTA SECTOR SOLIDARIO RAMO: No. PÓLIZA: 99400000051 ANEXO: 0 COD. AGENCIA:

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUNZA. IDENTIFICACIÓN: NIT 800111386-6

ASEGURADO: LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUN

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: LOS DESIGNADOS Y/O LOS DE LEY

TEXTO DE LA POLIZA

Nota: En aquellas instituciones donde los estudiantes sean exentos de pago de pensión, Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa, reconocerá una suma fija y por una sola vez durante la vigencia de la póliza, conforme con la suma estipulada en la carátula de la póliza.

Esta cobertura es excluyente del amparo Auxilio Funerario por Muerte Accidental.

BENEFICIOS ADICIONALES SIN COBRO DE PRIMA

O AUXILIO POR FALLECIMIENTO DE DOCENTES

a.AUXILIO POR FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL

Se otorga una suma asegurada fija equivalente a \$500.000, cuando se presente el fallecimiento de cualquier docente vinculado laboralmente con la institución educativa asegurada.

Este beneficio será limitado a cuatro (4) eventos por vigencia y tomador.

b.AUXILIO POR FALLECIMIENTO POR MUERTE ACCIDENTAL

Se otorga una suma asegurada fija equivalente a \$1.000.000, cuando se presente el fallecimiento accidental de cualquier docente vinculado laboralmente con la institución educativa asegurada. Este beneficio no tendrá límite por evento/vigencia.

Nota que aplica a literales a y b: Cuando se otorgue este beneficio, los docentes deben quedar registrados en la emisión de la póliza; igualmente se deben realizar los movimientos de inclusiones y exclusiones de los docentes; en caso de siniestro el beneficio solo se hará efectivo para los docentes debidamente registrados.

EXTENSION DE COBERTURA AL AMPARO DE REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ
No obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza con relación al amparo de rehabilitación integral por invalidez, se establece que si el estudiante asegurado es víctima del abuso sexual durante la vigencia de la póliza, presentando las pruebas de reconocimiento por parte de medicina legal, Aseguradora Solidaria de Colombia reembolsa hasta el equivalente de 0.5 SMMLV, por concepto de tratamiento sicológico que haya sido realizado por un profesional debidamente autorizado para el ejercicio de la profesión y que cuente con tarjeta profesional. El asegurado debe presentar las facturas debidamente canceladas.

NOTA: no se tiene cobertura por Violencia Intrafamiliar.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD
Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa, mediante el presente amparo adicional y previo el pago
de la prima correspondiente, asume el riesgo de Incapacidad Total y Permanente que se derive de una
enfermedad, que al ser calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación
de invalidez (decreto 1507 de 2014, o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez) sea igual o
superior al 50% de la perdida de la capacidad laboral, siempre y cuando el evento generador y la fecha de
estructuración de la misma se produzcan dentro de la vigencia de la póliza, de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios

Esta cobertura es excluyente de los amparos de Muerte, Desmembración, Invalidez e Incapacidad Total y Permanente por Accidente, otorgados por esta póliza.

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE Si a consecuencia de un accidente amparado por la póliza el Alumno Asegurado presenta una hospitalización superior a Ocho (8) días, Aseguradora Solidaria otorgará una renta diaria a partir del día noveno y hasta el día transportada siempre y cuando el alumno afectado se encuentre bajo cuidado de un médico en una Institución legalmente reconocida.

Esta cobertura se limita a un (1) evento por asegurado durante la vigencia de la póliza y el pago se realizará al alumno o en su defecto a su representante legal.

REEMBOLSO DE MATRICULA POR ACCIDENTE

Si durante la vigencia de la póliza el estudiante asegurado sufre un accidente amparado por la póliza, la cual lo incapacite de forma total temporal por un periodo igual o superior a 3 meses y que le impida durante ese periodo la asistencia a sus actividades académicas; presentando la certificación o acreditación de la EPS, aseguradora Solidaria de Colombia pagara una suma fija como auxilio de matrícula para el siguiente periodo académico. Según tabla adjunta.

NOTA: Bajo este beneficio no se contemplan las incapacidades a consecuencia de enfermedades amparadas.

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTA SECTOR SOLIDARIO RAMO: No. PÓLIZA: 99400000051 ANEXO: 0 COD. AGENCIA:

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUNZA. IDENTIFICACIÓN: NIT 800111386-6

ASEGURADO: LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUN

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: LOS DESIGNADOS Y/O LOS DE LEY

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

Este beneficio está limitado a tres (3) eventos por vigencia y tomador.

ENFERMEDADES TROPICALES

Bajo este amparo se indemnizará, hasta la suma contratada, los gastos médicos que se causen cuando alguno de los alumnos asegurados se vea precisado a recibir tratamiento médico derivado de cualquiera de las siguientes

Fiebre amarilla Malaria

Leishmaniasis Lepra Tuberculosis Cólera

La cobertura para este amparo será el equivalente al 10% del valor otorgado en el amparo de Gastos Médicos, limitado a un evento por vigencia/asegurado

Bajo este amparo se indemnizará, hasta la suma contratada, los gastos médicos que se causen cuando alguno de los alumnos asegurados se vea precisado a recibir tratamiento médico producido por exposición no controlada a agentes químicos por Absorción Cutánea, inhalación absorción o contaminación.

La cobertura para este amparo será el equivalente al informado en la tabla de liquidación de planes, limitado a un evento por vigencia/asegurado y En caso excepcional se manejará por Reembolso.

TRASLADO: BENEFICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL ASEGURADO. PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PADRES VISITANTES

Se ofrece el servicio de traslado primario (desde la institución educativa) en ambulancia, hasta la IPS o Centro Asistencial más cercano, para docentes, personal administrativo, o padre de familia que sufra un accidente dentro de las instalaciones del plantel educativo debidamente asegurado.

NOTA: Los costos por atención médica NO están cubiertos; estos deberán ser asumidos por el régimen de Seguridad Social al cual se encuentre inscrito el trasladado.

AUXILIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO POR INCAPACIDAD.

La compañía reembolsara al asegurado o su acudiente los gastos en que incurra para su desplazamiento siempre que la afección o accidente cubierto por la póliza le haya limitado en su movilidad motriz o que exista una parálisis de sus extremidades inferiores de manera temporal o definitiva que le impida su adecuado desplazamiento para recibir terapias o tratamiento que le ayuden al restablecimiento de su salud y los cuales hayan sido debidamente autorizados y ordenados por el médico tratante y evidenciados mediante la historia calínica. clínica .

Esta cobertura se limita a un auxilio por asegurado acordado por una única vez dentro de la vigencia y se limita máximo 5 eventos por tomador.

NOTA: La cobertura para este amparo será el equivalente al 10% del valor otorgado en el amparo de Gastos Médicos, limitado a un evento por vigencia/asegurado

AMPAROS, VALOR ASEGURADO y PRIMA INDIVIDUAL

| AMPAROS | VALOR ASEGURADO |
|---|------------------|
| MUERTE ACCIDENTAL | \$13.000.000 |
| MUERTE POR CUALQUIER CAUSA | \$13.000.000 |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE | \$13.000.000 |
| DESMEMBRACION O INVALIDEZ | \$13.000.000 |
| REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ | \$13.000.000 |
| GASTOS POR ATENCION MEDICA QUIRURGICA Y HOSPITALA | ARIA \$4.500.000 |
| RIESGO BIOLOGICO | \$3.500.000 |
| GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE | \$800.000 |
| ENFERMEDADES AMPARADAS | \$2.000.000 |
| AUXILIO FUNERARIOS POR MUERTE ACCIDENTAL | \$3.000.000 |
| AUXILIO FUNERARIOS POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA | ¥3.000.000 |
| AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE DE UNO DE LOS PADRES | \$500.000 |

BENEFICIOS ADICIONALES

DATOS DE LA PÓLIZA

| AGENCIA E | XPEDIDORA: BOGOTA SECTOR SOLIDARIO | COD. AGENCIA: | RAMO: | No. PÓLIZA: 994000 | 000051 A | NEXO: 0 |) |
|------------|--|---------------------|-------|---------------------|----------|---------|---|
| | | DATOS DEL TOMADOR | | | | | |
| NOMBRE: | INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE | FUNZA. | | IDENTIFICACIÓN: NIT | 80011138 | 6-6 | |
| ASEGURADO: | LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIV | 'A DEPARTAMENTAL DE | FUN | IDENTIFICACIÓN: | | | |

TEXTO DE LA POLIZA

IDENTIFICACIÓN:

| ١ | | |
|---|---|-------------|
| | AUXILIO POR FALLECIMIENTO DE DOCENTES O PERSONAL ADMINISTRATIVO POR MUERTE NATURAL | \$500,000 |
| ١ | AUXILIO POR FALLECIMIENTO DE DOCENTES O PERSONAL | |
| | ADMINISTRATIVO MUERTE ACCIDENTAL | \$1,000,000 |
| ١ | INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD | \$200,000 |
| ۱ | RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION POR ACCIDENTE | \$20,000 |
| ١ | TRASLADO PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PADRES VISITANTES | \$500,000 |
| ۱ | REEMBOLSO DE MATRICULA POR ACCIDENTE | \$200,000 |
| ۱ | EXTENSION DE COBERTURA AL AMPARO DE REHABILITACION POR INVALIDEZ | \$200,000 |
| ١ | RIESGO OUIMICO | \$200,000 |
| ١ | ENFERMEDADES TROPICALES | \$300,000 |
| ١ | AUXILIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO | 4500,000 |
| ۱ | POR INCAPACIDAD (Hasta \$50.000) | \$20,000 |
| ۱ | Total Indiana (Indiana 930.000) | Q20,000 |
| ١ | PRIMA ANUAL INDIVIDUAL | \$ 15.000 |
| | | |

O COBERTURA ADICIONAL PARA DOCENTES, PERSONA ADMINISTRATIVO Y MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Podrán formar parte del Grupo Asegurado los Docentes, el Personal Administrativo y los miembros de la Asociación de Padres de Familia de la Entidad Tomadora, bajo los siguientes parámetros

- 1.El valor de la prima individual será igual a la prima de los alumnos
- 2.Los amparos otorgados serán únicamente los indicados a continuación, con el mismo valor asegurado otorgado a los alumnos, los cuales operan bajo las características descritas en el presente Slip.

OMUERTE ACCIDENTAL

ONICAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE ODESMEMBRACIÓN O INVALIDEZ ACCIDENTAL OREHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ

BENEFICIARIO: LOS DESIGNADOS Y/O LOS DE LEY

OAUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL

3.La cobertura se limita a las personas que se desempeñen en los cargos indicados, siempre y cuando sean reportadas por el Tomador e incluidas en la póliza. La Entidad Tomadora se obliga a realizar el reporte de ingresos y retiros y al pago de prima correspondiente.

OTRAS BONDADES Y FORTALEZAS DEL PRODUCTO

CLAUSULA ESPECIAL DE COVID19

SE DEJA CLARIDAD EN LA PÓLIZA, NO OBSTANTE, CON LO ESTIPULADO EN LAS EXCLUSIONES ACERCA DE INFECCIONES, EPIDEMIAS Y PANDEMIAS DE LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE DA COBERTURA POR CORONAVIRUS TIPO 2, CAUSANTE DEL SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO (SARS-COV-2) COVID 19, ÚNICAMENTE PARA EL AMPARO BÁSICO DE MUERTE Y AUXILIO FUNERARIO. SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE QUE EL ASEGURADO, CONTABA CON ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACIÓN, TAL COMO SE ENCUENTRE ESTABLECIDO, SEGÚN NORMATIVA DICTADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, PARA EL MOMENTO DE SU DECESO.

Los demás amparos solo se activan en caso de accidente o enfermedades puntuales indicadas en las condiciones particulares o generales de la póliza, de igual manera se deja en claro que la póliza en cualquier enfermedad no cubre preexistencias'

Ampara el fallecimiento del alumno asegurado, dentro o fuera de la institucion educativa, durante las 24 horas

Ampara el fallecimiento del alumno asegurado, dentro o fuera de la institución educativa, durante las 24 noras del dia, durante la vigencia de la poliza.

Brinda la tranquilidad que durante la vigencia de la poliza el alumno se encontrara amparado en todo momento, en actividades curriculares o extracurriculares y extendiendose a su periodo de vacaciones.

Se cubre la muerte por cualquier causa (NO solo la muerte accidental).

Restablecimiento automatico e ilimitado, del valor asegurado en el amparo de gastos medicos, para atender nuevos eventos, sin cobro de prima adicional.

No aplica limite porcentual por tipo de atencion o gasto (medico quirurgico .honorarios profesionales)

La aseguradora le ofrece exclusivamente la opcion de cobertura por Riesgo Biologico sublimitado al 60% del valor asegurado en el amparo de Gastos Medicos (sin cobro de prima adicional), cuando el Tomador no contrate el amparo de Riesgo Biologico de manera independiente.

Linea gratuita de atencion Solidaria a nivel nacional 018000512021, y el #789 gratuito desde cualquier operador movil las 24 horas del dia los 365 dias del ano.

.Cobertura a nivel nacional e internacional .La cobertura se extiende a proteger al alumno asegurado en accidentes ocurridos fuera del territorio nacional.

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTA SECTOR SOLIDARIO RAMO: No. PÓLIZA: 99400000051 ANEXO: 0 COD. AGENCIA:

DATOS DEL TOMADOR

IDENTIFICACIÓN: NIT NOMBRE: 800111386-6 INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUNZA.

IDENTIFICACIÓN: ASEGURADO: LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUN

IDENTIFICACIÓN: BENEFICIARIO: LOS DESIGNADOS Y/O LOS DE LEY

TEXTO DE LA POLIZA

.Excelente red de entidades prestadoras de servicios de salud a nivel nacional; brinda la posibilidad de acceder a atencion inmediata en instituciones de servicios hospitalarios reconocidas, con un amplio cubrimiento, en el lugar que este. Adicionalmente, si no existe centro hospitalario o clinico con convenio cerca al lugar del accidente, la compania reembolsara hasta la suma asegurada las asistencias medicas a las cuales sea sometido para el restablecimiento de la salud del asegurado.

De igual forma si en la región o lugar donde este la institución educativa no existe un convenio vigente, Aseguradora Solidaria de Colombia, hará los tramites respectivos para la elaboración de convenio con la entidad que la institución educativa requiera siempre y cuando este se enmarque dentro de los estándares de calidad, servicio y precio que requiere la compañía.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

EDAD MINIMA DE INGRESO EDAD MÁXIMA DE INGRESO AMPARO EDAD DE RMANENCIA

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE 6 Meses

ías 66 años + 364 días LOS DEMAS 75 años + 364 días

ses 65 años + 364 días 74 años + 364 días 75 a AMPAROS 6 meses

LIMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD:

Cuando se trate de pólizas colectivas, el monto total indemnizable por parte de la compañía por concepto de varias reclamaciones formuladas por la ocurrencia de un mismo evento durante la vigencia del seguro, no excederá del límite de indemnización fijado, de esta manera la suma a pagar por cada uno de los asegurados afectados, tendrán la misma proporción porcentual, sobre el (L.A.R), que es lo correspondiente a la suma total de los siniestros a reconocer. Además, este límite opera, como único combinado para todas las pólizas de seguros de personas que tenga el tomador contratadas con la compañía y será estipulado en las condiciones particulares de cada póliza.

CLAUSULA DE REVISIÓN SEMESTRAL DE SINIESTRALIDAD

Se realizará la revisión semestral de la siniestralidad de la póliza (siniestros incurridos (divido) /primas devengadas), y en el evento que el índice de siniestralidad supere el 50% (índice máximo establecido) se realizará un ajuste a la tasa mensual igual que a las condiciones particulares pactadas.

CLAUSULAS ADICIONALES

REPORTE DE NOVEDADES:

Previa expedición de la póliza el Tomador deberá suministrar el listado detallado de asegurados en archivo Excel, indicando por celda en el orden indicado, los siguientes datos:

Primer Apellido/Segundo Apellido/Nombres/Fecha de Nacimiento/Sexo/Numero de Documento

GARANTÍAS EXIGIDAS AL TOMADOR Y/O ASEGURADO

oVerificación de SARLAFT a cada asegurado antes de ingresar a la póliza oCaptura de la información individual y correcta de cada asegurado oReporte en la estructura que se establezca

ocumplir con tiempos acordados en los ANS osuministro oportuno de listado actualizado de asegurados. oRealizar oportunamente los reportes de ingresos y retiros en los términos de este documento. oGarantizar el recaudo efectivo de las primas emitidas y renovaciones durante la vigencia de la póliza

oNotificar cualquier agravación de riesgo conocida

En cualquier caso, la única responsabilidad de la compañía por ingresos que contravengan esta cláusula será la devolución de las primas recibidas por dicho ingreso.

ANTECEDENTES DE SINIESTRALIDAD

La presente propuesta fue elaborada con base en la información reportada de siniestralidad. Si por alguna circunstancia dicha información no coincide con la presentada al momento de realizar la emisión, la compañía Si por alguna

ajustará las condiciones iniciales para adecuarlas a las reales.

2024 HASTA LA FECHA

Valor Siniestralidad \$13,305,615

PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTA SECTOR SOLIDARIO RAMO: No. PÓLIZA: 99400000051 ANEXO: 0 COD. AGENCIA:

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUNZA. IDENTIFICACIÓN: NIT 800111386-6

ASEGURADO: LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUN

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: LOS DESIGNADOS Y/O LOS DE LEY

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO:

Una vez conocido o debido conocer La afectación del riesgo el asegurado aplicara lo indicado Art. 1081 del Código de Comercio

REPORTE DE NOVEDADES

Los ingresos o modificaciones de valor asegurado de las personas aseguradas, deben ser solicitados por escrito por el tomador adjuntando la solicitud de seguro individual, debidamente diligenciada.

PLAZO PARA EL DEFINICION DE SINIESTROS:

Según lo dispuesto por el artículo 1080 del Código de Comercio, LA COMPAÑÍA pagará la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia del siniestro y su cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

REVOCACIÓN UNILATERAL

La presente póliza podrá ser revocada por el Tomador en cualquier momento.
Los anexos de la presente póliza podrán ser revocados por la Aseguradora en cualquier momento, para lo cual deberá dar aviso al tomador sobre esta determinación con una anticipación no menor a 30 días.

RENOVACION

La presente póliza es renovable anualmente a voluntad de las partes contratantes. Si las partes con una anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifiesten lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un periodo igual al pactado.

DOCUMENTOS SUGERIDOS EN CASO DE SINIESTRO

MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE NATURAL AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE, AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE NATURAL

oFUCC (documento conocimiento del cliente) oFotocopia de la cédula o registro civil de nacimiento del asegurado

oRegistro civil de defunción oCertificado médico prueba de defunción y/o Historia Clínica completa, sí la muerte fue natural, donde se establezca la enfermedad, fecha de diagnostico

oMuerte Accidental, documento de entidad competente donde se indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos oPara beneficiarios designados o de ley, documentos que acrediten el parentesco y la identidad cada

beneficiario

oPara beneficiarios de ley, declaraciones extra proceso que indiquen la existencia de beneficiarios con mejor o igual derechos adquiridos.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

oFUCC (documento conocimiento del cliente).
oCalificación de la incapacidad total y permanente, emitida por la entidad competente de acuerdo con la Ley
100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y/o Historia clínica completa que permita establecer la patología, pérdida de la capacidad laboral y fecha oFormulario de reclamación y/o carta formal de reclamación suscrita por el asegurado. oFotocopia de la cédula

DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL

oFUCC (documento conocimiento del cliente). oFormulario de reclamación y/o carta formal de reclamación suscrita por el asegurado. oFotocopia de la cédula

oHistoria clínica completa, donde se indique la Desmembración E Inhabilitación presentada, así como, documento de entidad competente donde se indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.

GASTOS MEDICOS X ACCIDENTE

OFUCC (documento conocimiento del cliente). oFormulario de reclamación y/o carta formal de reclamación suscrita por el asegurado. oFotocopia de la cédula reclamante

OHISTORIA de la Cedamante OHISTORIA de la Cedamante OHISTORIA COMPLETA COMPLETA COMPLETA COMPLETA OFACTURAS de quien sufrago los gastos que cumplan normatividad DIAN Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa, para exigir cualquier otra prueba o documento que estime conveniente y guarde relación con la reclamación, y de facultad del beneficiario de acreditar la ocurrencia del siniestro por cualquier medio probatorio reconocido por la Ley.

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTA SECTOR SOLIDARIO COD. AGENCIA: RAMO: No. PÓLIZA: 99400000051 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUNZA.

IDENTIFICACIÓN: NIT 800111386-6

ASEGURADO: LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE FUN

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: LOS DESIGNADOS Y/O LOS DE LEY

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

| CLAUSULADO: | CT | ATIS | A.TIT | DO | : |
|-------------|----|------|-------|----|---|
|-------------|----|------|-------|----|---|

Aplican los textos Aseguradora Solidaria de Colombia según Condiciones Generales (clausulado) contenidas en la Forma 07/12/2022-1502-P-31-PERSO-CL-SUSV-02-D00I

EXCLUSIONES:

Las indicadas en el Condicionado General (clausulado) 07/12/2022-1502-P-31-PERSO-CL-SUSV-02-D00I